



Ref.: Ejecutivo No. 506804089001 2023 00032 00 – Carpeta 01 Principal. Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Demandado: MATEO ANDRES TENJO DIAZ.

San Carlos de Guaroa, Meta, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

De la revisión llevada a cabo al expediente digital de la referencia, el Despacho observa que la parte actora no ha dado cumplimiento al numeral 3º del auto que libró mandamiento de pago el pasado 2 de junio de 2023, en consecuencia, se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento al mencionado numeral, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, con el fin de seguir el trámite procesal a que haya lugar, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, esto de conformidad a lo estipulado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
Juez

A.F.C.P.